



Panama Tax News

Normativa de Equipos Fiscales

Enero 2021

Decreto Ejecutivo 770 de 30 de diciembre de 2020 que establece normas para la adopción de Equipos Fiscales

Están obligadas a cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo 170 de 2020, toda persona natural o jurídica que esté obligada a adoptar y utilizar equipos fiscales para documentar operaciones de transferencias, venta de bienes y prestación de servicios mediante facturas o documento equivalente.

Se introducen las siguientes definiciones:

1. Identificador de memorial fiscal: valor almacenado en la memoria fiscal al momento de su inicialización que identifica a ese componente de forma única para ese equipo fiscal.
2. Dispositivo de comunicación: Componente de hardware y firmware incorporado al

equipo fiscal, o externo, que permita la conexión a internet para el reporte de operaciones.

3. Repositorio de Datos: Espacio conectado a Internet donde se almacena la información transmitida por los equipos fiscales.
4. Interfaz de programación de aplicaciones Web (API Web): Servirá de interfaz Web entre el equipo fiscal y la Dirección General de Ingresos (DGI) para el intercambio de información.
5. Componente de Transmisión de Datos: Sistema que permite comunicarse directa o indirectamente con el equipo fiscal para obtener datos reales y comunicarse

directamente con la API Web para recibir comandos y transmitir los datos solicitados por la DGI.

Se introduce que los comprobantes fiscales emitidos por los equipos fiscales deben contar con un código OCR, una secuencia de caracteres de texto que puede ser digitalizada por un dispositivo informático, y permite la lectura automatizada de los siguientes valores en las facturas, notas de crédito o nota de débito: RUC y DV del contribuyente emisor, serial del equipo fiscal, identificador de memorial fiscal, identificador del reporte Z, tipo y número de documento, monto total de la transacción y el correspondiente monto total de ITBMS.

Se establece que los equipos fiscales autorizados

Panama Tax News

Normativa de Equipos Fiscales | Enero 2021

mediante el Decreto Ejecutivo 53 de 2010 deben ser presentados ante la Dirección General de Ingresos (DGI) con su Dispositivo de Comunicación (interno o externo) o su Componente de Transmisión, para obtener una nueva autorización de uso.

Para lo anterior, se concede un plazo de tres meses contados a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo 770.

Igualmente, se establece que, a partir del 1 de julio de 2021, toda persona que esté obligado al cumplimiento del mencionado Decreto Ejecutivo 770, tiene que haber realizado los ajustes necesarios para su implementación.

Para efectos de la adquisición de un equipo fiscal que cuente con Dispositivo de Comunicación interno o externo, la DGI reconocerá un crédito fiscal por un monto equivalente al 100% o hasta 400.00 dólares, el que sea menor calculado con base al valor total de cada equipo fiscal que sea comprado e instalado por el usuario.

Resolución 201-0292 de 20 de enero de 2021 la cual dicta requerimientos técnicos que deberán contener los equipos fiscales

Se dictan los requerimientos técnicos que deberán contener los equipos fiscales para ser homologados por la Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental y obtener la autorización por la Dirección General de Ingresos para ser distribuidos o enajenados. Esta Resolución complementa el Decreto Ejecutivo 770 de 2020.

Se establece que el Equipo Fiscal deberá poder comunicarse a internet, por lo que deberá tener un Dispositivo de Comunicación (DC), interno o externo, o un Componente de Transmisión (CDT), el cual permitirá la transmisión de información fiscal a la API Web. La plataforma de comunicación que se deba adoptar dependerá del equipo fiscal del contribuyente.

Se define la API Web como la interfaz Web entre el equipo fiscal y la Dirección General de Ingresos (DGI) para el intercambio de información.

Resolución 201-0293 de 20 de enero de 2021 que adopta normas y procedimientos para la homologación y autorización de distribuir o enajenar equipos fiscales

La Resolución 201-0293 de 20 de enero de 2021 adopta normas y procedimientos para el proceso de homologación de equipos fiscales y los Dispositivos de Comunicación y obtención de autorización para su distribución o enajenación.

Se establece que el distribuidor debe entregar al contribuyente que hará uso del equipo fiscal y el Dispositivo de Comunicación o Componente de Transmisión, una copia de la Resolución emitida por la Dirección General de Ingresos en la que autoriza el modelo de manera que el usuario conozca las obligaciones que debe cumplir.

Panama Tax News

Normativa de Equipos Fiscales | Enero 2021

Contactos:

Yaremis Pérez Aguilera

Socia de Impuestos

yaremisperez@deloitte.com

Jonathan Pacheco

Socio de Impuestos

jonpacheco@deloitte.com



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de Panamá como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.





Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor, vea en <http://www.deloitte.com/pa/somos> la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus Firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 330.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

Los servicios que representan el ejercicio de contabilidad son ejecutados por las entidades autorizadas Deloitte, Inc. o Procesos Contables S.A. Por motivos regulatorios algunos servicios pueden no estar disponibles para clientes de auditoría de Deloitte, Inc.